

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS QUE INTEGRAN EL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE TOLEDO

Toledo, 22 de marzo de 2024

1. Encuadre normativo

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Entre los motivos válidos a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, dicho artículo en su apartado b) establece que *"El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente."*

2. Trabajos a desempeñar por el adjudicatario de este contrato

Las funciones a desempeñar por el adjudicatario serán las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas

3. Justificación de la conveniencia de no dividir en lotes el objeto del contrato

El objeto de este contrato es realizar los tratamientos y análisis que garantice la prevención y control de la legionelosis de las instalaciones sanitarias de agua fría y caliente de los centros integrantes del Complejo Hospitalario de Toledo. La correcta ejecución del contrato, procedente de la naturaleza del objeto del mismo, implica la necesidad de coordinar las diversas prestaciones e incidencias de manera unificada, óptima y segura, respetando la normativa vigente, lo que implica la necesidad de coordinar diferentes actuaciones laborales (revisiones, limpiezas, desinfecciones, tomas de muestras, controles analíticos, control documental, implantación de PPCL, medidas correctoras, gestión documental, asistencia técnica, etc.) que podrían verse comprometidas si la ejecución de las mismas se llevara a cabo por diferentes contratistas.